

ANEXO II

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
10/400	«Muebles Benigno Cabeza, S. A.» (a constituir)	Noreña	A (12,5 % de subvención).
10/462	«Maderas Siero, S. A.» (a constituir)	Sobrescobio	A (12,5 % de subvención).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8770

ORDEN de 1 de febrero de 1983 por la que se autoriza al Centro «Orgatecnos» para la impartición de diversos cursos, como Centro privado de Enseñanza a Distancia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don José Tormos Ferrer, como titular del Centro «Orgatecnos», de Enseñanza por correspondencia, con domicilio en la calle Garcilaso, número 100, en Sabadell (Barcelona), en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de Enseñanza a Distancia, para la impartición de diferentes cursos conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

ro 100, en Sabadell (Barcelona), en solicitud de que por este Departamento conforme lo establecido en el Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en Orden ministerial de 17 de mayo de 1968, con el número 170;

Resultando que presentó en tiempo y forma la solicitud de nueva autorización de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, y cumplido lo señalado en la disposición transitoria primera de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981 en la Dirección General de Enseñanzas Medias a través de la Generalidad de Cataluña, acompañando toda la documentación requerida y el informe favorable del Jefe de los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la aludida Generalidad;

Visto el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, Orden ministerial de 29 de junio de 1981 y resolución de 24 de marzo de 1982, que regulan la modalidad de enseñanza a distancia a impartir por Centros privados;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las normas aludidas;

Considerando que las enseñanzas que solicita impartir pueden encuadrarse en diferentes apartados del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado Centro «Orgatecnos», con domicilio en la calle Garcilaso, 100, en Sabadell (Barcelona).

Segundo.—Autorizar y clasificar de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, las enseñanzas siguientes:

Apartado F

- Prácticas Contables:
Controllor Empresarial.
- Contabilidad y Administración:
División Contable y Administrativa.
- Contabilidad y Administración.
- Contabilidad mecanizada.
- Nueva normativa Contable.
- Acceso a Empresas:
División Bancaria.
- Entrada acceso.

Apartado E

- Curso de Relaciones Públicas:
Ejecutivo de Ventas.
- Formación de Vendedores.
- Supervisión de Ventas.

- Dirección de Ventas:
División Contable y Administrativa.
- Curso de Auxiliar administrativo:
División bancaria.
- Aspirante bancario.
- Auxiliar bancario.
- Operador bancario.
- Programador bancario.
- A. alista bancario:
División Secretariado.
- Curso de Secretariado.
- Curso de Secretariado Comercial.
- Curso de Secretariado de Alta Dirección.
- Curso de Secretariado Bancario:
División Informática.
- Operador de Informática.
- Programador de Informática.
- Analista de Informática.
- Miniordenadores.

Estas Enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8771

RESOLUCION de 31 de enero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 702/79, promovido por «Seat, S. A.» contra acuerdo del Registro de 19 de mayo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 702/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Seat, Sociedad Anónima», contra la resolución de este Registro de 19 de mayo de 1978, se ha dictado, con fecha 21 de mayo de 1982, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta en el presente recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de la "Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A." (SEAT), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, y la denegación presunta del recurso de reposición formulado contra la misma, por la que se concede con el número doscientos treinta mil setecientos dieciocho del registro del modelo industrial "husillo perfeccionado aplicable a gatos de accionamiento mecánico", a favor de "Tecniauto, Sociedad Anónima"; debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho; nulo el asiento registral referido y nulas las actuaciones del expediente a partir del momento en que debió emitir informe la Aasesoria Técnica, a cuyo efecto devuelvamos las actuaciones originales al Registro de la Propiedad Industrial, a fin de que repuestas cumpla el trámite ordenado y dándole el curso preceptivo dicte la resolución que proceda en derecho; sin hacer expresa condena en costas.»